



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con los artículos 446 Y 110 del CGP, se procede a dar traslado por el término de tres (3) días la liquidación del crédito efectuada dentro del siguiente proceso:

	Medio de Control	Demandante	APODERADO EJECUTANTE	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2016-00057-00 EJECUTIVO	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SINCELEJO (FOVIS).	LUISA FERNANDA MARTINEZ MUÑOZ.	CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE LA COSTA.	22-01-2018	24-01-2018

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
Secretaria